

vivirá escrito en el alma de una raza que no olvida sus glorias, ni sus tradiciones.

Bastaría a Miguel Antonio Caro su Oda a *la Estatua del Libertador*, a Fallón su canto a la Luna, a Alvarez Henao la filigrana de uno de sus sonetos, para ser contados como poetas de encumbrado vuelo; así a Tello le es suficiente, para su honor literario, el soneto que improvisó en el banquete de Chuquisaca. Es que, como dice bellamente Rafael Pombo: "suelen los verdaderos vates sumar su lira en un acorde, destilar la esencia de su poesía en un verso, en una estrofa".

De ellos era el héroe de Chancay.

El coronel graduado José María Tello Salas murió en la ciudad donde había nacido, en el mes de septiembre de 1869. Una parálisis de la lengua lo atormentó por largos días. Hablando de esto exclamaba el General Piñeres: no podía ser de otro modo: el poeta que en el banquete de Chuquisaca improvisó el soneto a la batalla de Ayacucho, tenía que ser víctima de la envidiosa venganza del padre de las musas".

Así mueren los ungidos.....

Tomás Cadavid Restrepo

APUNTES Y COMENTARIOS

El Doctor Juan de Dios Morales.

El amor nunca extinguido y siempre entrañable que me vincula a mi terruño, a mi patria chica, me ha inspirado con frecuencia la idea de rescatar del olvido los nombres de aquellos antioqueños que por méritos positivos y figura procera merecen ser considerados como gloria y orgullo no sólo de la patria grande sino también del continente americano. Culpa voluntaria no ha sido la mía si no me ha sido posible cristalizar en hechos tal idea; pero he sentido gran placer al considerar que talentos más lúcidos y plumas mejor templadas y de estilo más fino y donairoso, han desempeñado tan gratísima tarea. D. Félix de Restrepo, D. Francisco Antonio Zea, y los que con éstos se igualaron y se hicieron coparticipes en los triunfos y acontecimientos inmortales, han sido bien exaltados por los cultivadores de nuestra historia.

Hoy quiero, pues, traer a la memoria de las generaciones presentes un nombre casi olvidado; no será una biografía del personaje, porque ni para ello he tenido espacio de tiempo suficiente, ni ella cabría dentro de los estrechos límites de una simple lectura. Mi labor de ahora será solamente la de un ensayo psicológico de un hombre que, nacido en las montañas descubiertas y conquistadas por Jorge Robledo y Gaspar de Rodas, a un talento sólidamente ilustrado unió una alma de vuelo más poderoso y atrevido que el de las águilas andinas y un corazón intrépido, tan valiente y generoso como el de aquellos que venciendo mil obstáculos dieron existencia a las naciones sudamericanas.

Para nosotros no es dudoso que Juan de Dios Morales nació en Rionegro, en la culta y hospitalaria ciudad cuyas encantadoras colinas blandamente besadas por el cristalino río, ocultaron bajo sus flores los primeros pasos de la musa de José María Salazar y en cuyas dulces añoranzas se formaron los corazones de una legión de héroes; y lo decimos porque aunque D. José María Vergara y Vergara afirma en su **Historia de la Literatura** que el poeta nació hijo de una familia bogotana que en aquella ciudad se encontraba ocasionalmente, en nuestras investigaciones hemos encontrado que Salazar era hijo del que fué Coronel de la Independencia D. Diego Gómez de Salazar y de Doña Magdalena Morales, hermana de D. Juan de Dios, de familia puramente antioqueña; y que en dicha ciudad fué donde Doña Magdalena formó el corazón de José María, el ilustre literato que acompañó a Bolívar en las campañas de la Guayana, gran redactor del **Correo del Orinoco**, Representante por una de las Provincias de la Nueva Granada en el Congreso de Angostura, y luégo Ministro de la Gran Colombia en los Estados Unidos, así como formó también el de Baltasar y Zoilo Salazar, próceres que combatieron en las batallas libradas por Nariño en el Sur; mas, si estamos equivocados al suponer que nació en Rionegro, no por eso se le quita a Antioquia el honor de ser la patria nativa de Morales, toda vez que fué en aquella Provincia en donde vino al mundo. Largo tiempo se estuvo creyendo que la ciudad nativa de Atanasio Girardot era la de Antioquia y no porque más tarde se hubiera comprobado que en Medellín nació el héroe de Bárbula, han perdido todos los habitantes de aquel

Departamento el derecho y el orgullo de reclamarlo como propio.

No hemos tenido ocasión de informarnos en qué fecha nació, ni en qué Colegio o Universidad adquirió la grande ilustración de que era poseedor este Abogado de la Real Audiencia de Quito; sabemos sí que en cierta comisión conciliadora de que fué encargado el Oidor D. Juan Antonio Mon y Velarde para que terminara el escándalo que el más alto Tribunal estaba dando por causa de grandes desavenencias y enemistades entre los Oidores, aquél lo condujo a esa capital como su Secretario particular; que allí se hizo apreciar de tal manera que el Presidente, Barón de Caron de Let, lo nombró su Secretario de Gobierno; y que, cultivador de la amistad de los hombres más sabios, de la nobleza, de los ricos y de los militares más atrevidos, se hizo a una verdadera popularidad aprestigiada por las opiniones más conformes con el espíritu de los tiempos que corrían.

Juan de Dios Morales era un hombre eminentemente activo, un espíritu de ideas reformadoras, un letrado de fácil enseñanza y propaganda, y en el fondo un audaz revolucionario. Su carácter de verdadero patriota y de gran sensibilidad en presencia de los acontecimientos que en España humillaban a la madre patria, se sentía lastimado y al propio tiempo que protestaba contra los ultrajes irrogados por la usurpación francesa y que deseaba vehementemente la redención de la Península, ambicionaba también la emancipación americana. Así, pues, de las primeras juntas de gobierno, que a ejemplo de las españolas comenzaron a reunirse en América, una fué la que en Chillo, lugar de las principales propiedades del Marqués de Selva Alegre, se reunió encabezada por Morales y a la cual concurrieron en 25 de diciembre de 1808 el mismo Marqués, el Teniente Coronel D. Juan Salinas, el Dr. Manuel Rodríguez Quiroga, el Pbro. D. José Riofrío y D. Nicolás de la Peña; en esa junta se ocultaban los propósitos con verdaderos subterfugios que a poco hubieran producido grandes resultados. No fué así porque jamás hay secreto en más de dos personas, y denunciados a poco los conspiradores, se les encausó y no mucho después (marzo 9 de 1809) fueron presos al convento de La Merced. "Siguióse—dice el historiador Restrepo—un proceso ruidoso, que sólo sirvió para exasperar los ánimos y para que se de-

sarrollaran los gérmenes revolucionarios, pues por falta de pruebas ninguno fué castigado”.

Establecidas la Junta de Gobierno de Sevilla y otras que en España se estatuyeron con el fin de que hubiese gobierno capaz de rechazar la invasión francesa, el ejemplo debía seguirse en las colonias americanas como acababa de suceder en el pueblucho de Chillo. Juan de Dios Morales, profundamente irritado, acabado de salir de la prisión, que no se dejaba engañar con las falsas noticias de los triunfos españoles, enojado por el menosprecio con que se trataba a los americanos y dueño del ánimo de los más principales magnates de Quito, así como de los militares y de gran parte del pueblo, se propuso llevar a cabo la revolución con la actividad que lo distinguía y con grande atrevimiento, como persuadido de que nadie le habría de discutir; él mismo formó el plan y lo escribió de su puño y letra, de una Junta Suprema de Gobierno; él mismo señaló las personas que habían de componerla; él escribió en la morada de D. Francisco Javier Ascásubi los poderes con que los diferentes barrios de la ciudad constituían sus apoderados; él citó y reunió en la casa de Doña Manuela Cañizares a todos los revolucionarios, a quienes arengó, y por medio de D. Juan Salinas, quien comandaba las tropas, se dió el golpe de cuartel en la madrugada del 10 de agosto (1809), apoderándose del Presidente D. Manuel Urriez, conde de Castilla, de los Oidores y de las demás autoridades e individuos que se sabía o presumía habían de hacer resistencia al nuevo orden de cosas; él mismo arengó a las tropas en el cuartel para dar el golpe (1).

Desde luego quedó instalada la Junta Suprema de Gobierno que en lugar de los gobernantes destituidos debía mandar en las Provincias de la Presidencia de Quito y en las de Popayán, Panamá y Guayaquil, si éstas querían adherirse voluntariamente al movimiento; y los miembros fueron: Presidente, D. Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre; vocales, el Marqués de Solanda, el de Orellana y el de Miraflores, D. Manuel Larrea (hermano del Marqués de San José), D. Manuel Zambrano, D. Manuel Matheu (hermano del Conde de

(1) Archivo histórico. Causa de Estado, seguida contra los conspiradores de 1810.

Puñonrostro), D. Melchor Benavides y D. Juan José Guerrero; el Dr. Manuel Rodríguez Quiroga fué nombrado Ministro de Gracia y Justicia; D. Juan Larrea, Ministro de Hacienda; y Morales que era quien hacía las designaciones, se reservó el Ministerio de Relaciones Exteriores; estos Ministros eran al propio tiempo vocales natos de la Junta, así como también el Sr. Obispo de Quito, Dr. José de Cuero y Caicedo, y el de Cuenca, Dr. Andrés Quintan, quien resultó más realista que el rey; la comandancia de las tropas quedó a cargo del Teniente Coronel D. Juan Salinas, ascendido a Coronel.

Tan pronto como quedó solemnemente instalada la Junta, ésta publicó el manifiesto que el mismo Dr. Juan de Dios Morales redactó y escribió de su puño y letra, y tenía hecho desde antes del pronunciamiento; y que es el siguiente:

“MANIFIESTO AL PUBLICO

“Un pueblo que conoce sus derechos, que para defender su libertad e independendencia ha separado del mando a los intrusos, y está con las armas en la mano, resuelto a morir o vencer, no reconoce más juez que Dios, a nadie satisface por obligación, pero lo debe hacer por honor. En esta inteligencia el de Quito da al mundo entero satisfacción de su conducta tocante a los acontecimientos públicos del día.

El Conde Ruiz de Castilla, que ha sido su Presidente, es un hombre absolutamente inepto para el Gobierno, vive enfermo de por vida: su edad la de setenta y cinco años y tiene la decrepitud de ciento. No ha gobernado a nadie, y se ha dejado gobernar despóticamente de cuantos han querido, como lo podría ser un niño de cuatro años. Ya se deja comprender de aquí el abandono en que ha estado este Reyno, verdaderamente anárquico. Desde la desgracia del Rey, en que ha sido el peligro tan urgente, no se ha visto otra cosa que un descuido vergonzoso, una apatía humillante y un desprecio criminal de los derechos sacrosantos que nos ha concedido la naturaleza.

No se nos ha tenido por hombres, sino por bestias de carga, destinados a soportar el yugo que se quería imponer.

En un tiempo en que se debía levantar más tropa para estar prevenidos a batir el enemigo de la Reli-

gión, del Rey y de la Patria, lejos de hacer una recluta para aumentar la fuerza militar, según antes lo había mandado el Rey, se han reformado dos Compañías de las cuatro que componían el Cuerpo veterano. No se han disciplinado las milicias, ni se ha librado, en una palabra, providencia alguna conducente al fin de la defensa. Lo que sí hemos observado con el mayor dolor, es que se ha hecho por los españoles europeos la más ultrajante desconfianza de los americanos. Nada se les ha comunicado; todo, todo, se les ha reservado con el más particular estudio, de suerte que ninguno de los acontecimientos funestos, por pequeño que haya sido, lo ha participado el Gobierno. Cuando los españoles europeos, en una crisis tan tremenda de la Nación, debieran haber hecho causa común con los americanos para defenderse recíprocamente (a lo que los últimos, no solamente de este Reino, sino todos los de ambas Américas, habrían estado prontos), entonces es que aquéllos se desdeñan de franquearse, de unirse, ostentan una rivalidad ridícula; y como si les fuera indecoroso, temiéndose por dueños, no se dignan hacer a sus esclavos partícipes de sus cuidados, y decretan allá en sus nocturnos conventículos la suerte desgraciada de ésta, soñando conservar el señorío. Cada uno de ellos es un espía, y este dulce nombre de seguridad ha desaparecido entre nosotros. Cualquiera que usa de su razón, y no cree ciegamente las favorables noticias del estado de la Península, se hace sospechoso, con sólo el hecho de dudar o poner en práctica las reglas de la crítica, y es observado. Por racional y fundado que sea el discurso, desagrada y quieren que contra el propio sentir se tenga y publique por verdad evangélica la mentira más garrafal. Se saluda con tiros de cañón, con repiques de campana, con misa de acción de gracias, luminarias y corridas de toros, y el que no tenga estas curiosidades o pruebas reales y efectivas de sucesos fingidos, se halla expuesto a un proceso como criminal de Estado. Estos engaños han puesto a los quiteños en justa desconfianza, y de que se les reputa como a enemigos, o como a esclavos viles. ¿Qué diremos de la famosa causa de Estado seguida contra personas de notorio lustre y de fidelidad a toda prueba? Es público ya en todo el mundo que un plan hipotético dependencia, para el caso de ser subyugada la España y faltar el

legítimo Soberano, ha sido el cuerpo del delito. Este es bonapartismo claro respecto de los procesantes, a quienes es preciso calificar, por consiguiente, de opresores de los criollos y usurpadores de sus derechos naturales. Aún hay más: se sabe y consta de los mismos autos que un Regente, D. José González Bustillos, desea beberse la sangre de catorce de los principales ciudadanos, sin nombrar a éstos ni su delito; que un Decano de la Real Audiencia, D. José Merchante de Contreras, denuncia como crimen de Estado el leal y amoroso deseo de que vengan a vivir seguros en América el Rey D. Fernando VII y el Papa, y que a pesar de que se ha hecho ver con evidencia por los procesados no sólo la inocencia de este plan, sino que será verdaderamente traidor al Gobierno y a la Patria quien conciba o sostenga lo contrario, se sigue la causa, y no ha podido conseguir una libertad honrosa el oficial que se supone su autor. Estos hechos son públicos y notorios. Los mismos españoles europeos, sin provocación antecedente, han alterado la paz, y a cara descubierta se han ostentado en esta capital enemigos mortales de los criollos; con que la conducta de éstos para asegurar su honor, su libertad y su vida, ha sido dictada por la misma naturaleza, que prescribe imperiosamente al hombre la conservación de sus preciosos derechos. Por consiguiente justa, en especial cuando quedan voluntariamente sujetos a la dominación del señor D. Fernando VII, su legítimo Soberano, siempre que recupere la península o venga a imperar en América. Justifica más la inacción, de que ya se habló, sobre los ningunos preparativos para esperar al enemigo común, y esto es tanto más urgente cuanto la experiencia lo ha acreditado, que **vigilantibus non dormientibus jura scripta fuere**. Hablo de la misma España, pues si ésta se hubiese prevenido, y no la adormeciese como la adormeció la confianza, no la hubiera sorprendido el francés en el letargo, ni la hubiera debelado. Aun en el caso de que no hubiese esas poderosas razones, que a cualquiera prudente determinan a precaver un inminente riesgo, le bastaría saber que a la Junta Central establecida en Madrid le faltaba ya aquella representación política por la cual se le juró obediencia. La cosa es clara, pues nadie ignora que hallándose anárquica la Nación por la prisión del Rey, los pueblos y las Provincias tomaron el par-

tido de constituir Juntas Parciales de Gobierno a su Real Nombre, y debiendo ser demasiado embarazante esta separación, erigieron de común consentimiento una Central Suprema Gubernativa en Madrid, compuesta de representantes de las demás, cuyos sufragios unidos formaban la voluntad general, y que estando bajo este pie entró el Emperador, y después de tomar casi todas las Provincias de la Península a fuerza de armas, ha colocado en el trono a su hermano José, que reside en Madrid, Corte de nuestros legítimos Soberanos. La Junta profugó de este punto hacia Sevilla, y está reducida a mandar sólo la Andalucía. Hé aquí que se reúne ya en sí la voluntad general, pues a ésta le ha dividido la ley del invasor. Este es obedecido, y a ésta no le queda otra acción expedita sino la vindicatoria. Ni el Reino de Quito, ni alguno otro de América declarados partes integrantes de la Nación española, reconocen por tal a la Andalucía sola, ni a otra alguna de las Provincias de ella. De este principio nacen dos consecuencias evidentes. Primera: que el mismo derecho que tiene ahora Sevilla para formar interinamente Junta Suprema de Gobierno, tiene para lo mismo cualquiera de los reinos de América, principalmente no habiendo llegado el caso de ir a Madrid los representantes de Estados, pedidos ya después de su fuga, por la que fué Central, y hoy verdaderamente extinguida. Y segunda: que habiendo cesado el aprobante de los Magistrados, han cesado también éstos sin disputa alguna en sus funciones, quedando, por necesidad, la soberanía en el pueblo.

Quito, agosto diez de mil ochocientos nueve" (1).

Esta Junta, la primera o una de las primeras de cuantas se instalaron en las colonias americanas para dar principio a la guerra de emancipación, fué de la más efímera existencia; no fué aceptado por lo pronto el movimiento en las otras Provincias; al punto muchos magnates, entre ellos el Obispo Quintian, comenzaron a tramitar la contrarrevolución; una expedición armada que se envió contra los Pastos fué vergonzosamente derrotada; algunos de los vocales se arrepintieron del que creían error cometido, y, lo que fué peor, el marqués de Selva

(1) Impreso agregado a la Causa de Estado. Archivo Nacional.

Alegre obró con una conducta tan extraña que más parecía un traidor, según se colige de su correspondencia con los Virreyes de Lima y Santafé; por otra parte, a las fuerzas que para someter a los revolucionarios enviaba el Gobierno del Perú se agregarían las que despachó el de la Nueva Granada; el resultado fué que el Presidente titular resignó el puesto en D. Juan José Guerrero para retirarse a sus haciendas y hacer protestas de su fidelidad a las autoridades españolas, y que el nuevo dignatario entró en un convenio con el conde Ruiz de Castilla, en virtud del cual a éste se le restituía la autoridad siempre que se conservase la Junta y comprometiéndose bajo su palabra de honor a un olvido absoluto de lo pasado y a que interpondría sus influencias con el Virrey y con la Corte española para que ninguno de los que entraron en el pronunciamiento fuese perjudicado ni en su persona, ni en sus bienes ni en sus empleos. Este tratado se firmó el 25 de octubre, fué publicado por bando, y todos los habitantes de Quito y otros pueblos se sintieron tranquilos y felices por la terminación de las alteraciones.

Don Manuel Urriez, "viejo débil sin talentos, y que se dejaba gobernar por el abogado D. Tomás Aréchaga, y por otros hombres enemigos de los americanos", como dijo el historiador Restrepo, no cumplió su palabra y sin atender a que su honor estaba comprometido, disolvió la Junta, hizo desarmar las tropas levantadas por ella, e hizo procesar y conducir a las prisiones a casi todos los que habían tomado parte en la revolución; esto a tiempo que llegaban más de 800 hombres de Lima, comandados por un tahir asesino, el innoble Coronel Manuel Arredondo, marqués de San Juan Nepomuceno. Morales, Salinas, Rodríguez Quiroga, Riofrío y otras más de sesenta personas fueron a padecer prisiones de grillos y cadenas al cuartel del batallón de Lima y al presidio; sólo escaparon fugitivamente el marqués de Selva Alegre, D. Juan Larrea y unos pocos que lograron sustraerse a las pesquisas inquisitoriales. Era natural que el más aherrojado, hostilizado y odiado por los realistas fuera el Dr. Juan de Dios Morales; él a sus grandes talentos y rica ilustración agregaba aquel carácter firme y una osadía desafiadora con que impidió desde los comienzos la disolución de la Junta. El notable historiador ecuatoriano señor Ceballos, hablando

de la revolución de Quito se expresa así respecto de Morales: "Tenía talento distinguido, bastante instrucción, conocimientos más cabales en materia de gobierno y de política, firmeza de carácter y valor acreditado; era, sin duda, el más a propósito para encaminar la revolución a buen término y dejarla victoriosa..... Activo y diligente, ambicioso y turbulento, nacido para obrar en medio de las tempestades, no habría reparado en obstáculos para salvar su opinión y bandería; y así como aprovechándose del amparo y nombradía del marqués de Selva Alegre, vino a ser el director y alma de la revolución, así, a no dar tan intempestiva y precipitadamente el grito que acababa de sonar, la habría salvado".

Pará la secuela de proceso tan delicado y de tánta complicación como era aquel en que por sobre todo se trataba de aplicar la draeoniana legislación de aquellos tiempos, conforme a la cual los autores de la revolución habían de ser condenados a la pena capital, y causa en que los reos eran personas de la más alta sociedad, casi todos ricos y de grandes influencias así en los Virreinos como en la Corte española, el Presidente conde de Castilla asumió el carácter de juez y nombró para instructor de la sumaria al Oidor D. Felipe Fuertes y como fiscal acusador a D. Tomás Aréchaga; no entraba en el plan de éstos levantar un informativo apropiado para presentar las pruebas del delito y administrar la debida justicia, sino en todo caso para preconstituír la delincuencia y llevar los acusados al patíbulo.

Así lo comprendieron los procesados, y el miedo y la debilidad se apoderaron de ellos; todos sostuvieron en sus declaraciones indagatorias que el movimiento había tenido por objeto salvar y conservar los derechos de Fernando VII, sustrayendo la colonia a la usurpación de Bonaparte y también para conservar la paz y tranquilidad públicas amenazadas por los acontecimientos europeos. Pero la mayor parte confesaban su error, se manifestaban arrepentidos, protestaban su fidelidad a los gobernantes y funcionarios de Quito, y aun trataban de declinar la responsabilidad en sus compañeros; no procedieron de igual modo Riofrío, Rodríguez Quiroga y Morales, quienes con entereza sostuvieron sus opiniones sobre la legitimidad y conveniencia de la revolución y la justicia de su causa; Morales, empero, era quien

superaba por la firmeza de sus convicciones, por su ilustración, dialéctica, fuerza de razonamientos y una arrogancia y altivez desconcertantes que humillaban y ensoberbecían a los magistrados y los obligaba a dictar autos de condenación al silencio.

En las interesantísimas piezas jurídicas que Morales elevó a la consideración de aquellos funcionarios prevaricadores, se encuentra el alegato en que funda la excepción de **no juez**, o sea la de incompetencia de jurisdicción de todos los individuos que como subalternos del poder español actuaban en la causa; en aquel alegato, escrito en un oscuro calabozo, con mala pluma y peor tinta, bajo la incomodidad de una cadena de hierro que pendiente de la cintura se engarzaba en una pesada barra de grillos que le tenían ulcerados los tobillos, no se sabe qué admirar más, si la erudición en asuntos de derecho, si el acierto en la interpretación de las antiguas y modernas leyes positivas en concordancia con las leyes de la naturaleza, si los conocimientos históricos y de los precedentes que ilustran esa interpretación, si el vigor y claridad de los argumentos, si la intrepidez con que un noble y levantado carácter se levanta contra el fallo de una causa ya prejuzgada. Lamentamos profundamente que aquella pieza, digna de un Cicerón o de un Camilo Torres sea tan extensa que no puede ser incorporada en este escrito; pero leamos este trozo:

“De lo expuesto es necesario concluir que V. E. (hablando con la moderación de estilo) no es ni puede ser juez en la materia por absoluta falta de jurisdicción y porque aun cuando tuviera alguna, que lo niego, persigue su propia injuria, y nadie puede serlo en su propia causa por contrariarse a la Ley de Partida, pugnar con el derecho natural y oponerse a la decencia. Los tres señores ministros togados están comprendidos en la excepción primera. A más de esto los señores D. José Bustillos y D. José Merchante están implicados (salva su vindicación) en la causa anterior que es una con ésta, y pedida la inhibición de ambos. Ni hay fiscal legítimo que pida o acuse porque D. Tomás Aréchaga, fuera de que también fué separado de la Fiscalía por la sanción popular, en ningún caso puede ser fiscal por la resistencia que a elló hacen muchas leyes de Indias, siendo familiar y dependiente de V. E. con quien vino y cuya inhabilidad le vuelvo a objetar en toda forma de dere-

cho. En una palabra, no hay más autoridad legítima que pueda conocer de esta causa que la soberana del Rey nuestro señor.

Lo que tengo dicho no hay duda que es desagradable, y que algunos exasperados pedirán a gritos mi cabeza. No le hace. Tengo muy presente que cuando Caifás preguntó al Salvador del mundo si era él hijo de Dios, respondiéndole que sí, pero que no por eso le creería ni le dejaría libre, exclamó el inicuo Pontífice: **Blasfemavit**; sí blasfemó porque dijo la verdad que hería a su ambición. Su Majestad Santísima murió por ella en un cadalso horrendo, y si el que se prepara para mí con tanto calor como injusticia se realizare, imitaré si quiera en esto a mi divino Redentor y le ofreceré una vida que he estado pronto a sacrificar en obsequio de mi religión sacra, de mi legítimo soberano y de toda la América, que reputo mi patria, y esto aun con cierta especie de consuelo porque **dulce est pro patria mori**, como dice Horacio" (1).

Este memorial, presentado en 18 de mayo (1890), pasó al Acuerdo, compuesto del Presidente, los tres Oidores y el Fiscal, y en 27 del mismo mes se resolvió que por contener "las más seductivas y escandalosas expresiones se separe de los autos y tenga presente su mérito para la sentencia definitiva; que S. E. por medio de un bando o del modo que le parezca más conveniente recoja las copias que se puedan haber propagado en esta ciudad y sus provincias a fin de que se remitan y presenten al Gobierno, bajo de apereibimiento de incurrir, en caso contrario, en las graves penas impuestas a los expendedores de semejantes papeles". El bando se publicó. No sabemos cuántas copias circularían pero sí hay constancia de que el Comandante de las tropas que fueron de Santafé (hoy Bogotá), D. José Dupré, recogió una que por casualidad cayó en manos de sus soldados (2).

Altamente ofendido por aquella decisión, el Dr. Morales elevó otros escritos tan enérgicos como el anterior, pero no se les dió curso. En el último, que ya cansado escribió e hizo llegar al Acuerdo, se leen los párrafos siguientes:

(1) Papeles del Virrey Amar y Borbón.

(2) Archivo histórico. **Causa de Estado** citada.

“Excmo. señor:

Juan de Dios Morales, en el proceso de Estado que se sigue digo: Que se me ha hecho saber un decreto con fecha 12 del corriente en que a consecuencia del último escrito en que pedí se diese el correspondiente curso al anterior donde propuse la excepción **non judicis** no sólo como dilatoria sino como perentoria y consiguiendo nulidad de todo lo obrado, se manda recoger también bajo las mismas penas por decirse ser del mismo tenor que el primero.

Este es ultraje sobre ultraje, y hablando con la moderación de estilo, no se me administra imparcialmente justicia. Yo puedo hacer aquí la misma reconvencción que hizo el Salvador del mundo al criado del Pontífice que le dió la bofetada: si **male locutus sum testimonium perhibe de malo, si bene ¿cur me coedis?** Acaso he estampado yo en ninguno de los dos escritos otra cosa que la verdad pura de un modo incontestable? ¡Qué! ¡No es lícito en esta tierra y sobre todo en este miserable tiempo decirlo con la libertad que permiten todas las leyes? “**Me tamen licet et semper licebit**, decía Cicerón, y yo digo lo mismo: **dignitatem tueri, mortem contemnere**”. Nada será capaz de aterrarme al término de convenir contra mi conciencia en lo que tanto se desea para justificar el procedimiento, esto es que el pueblo de Quito haya sido un rebelde, un traidor, un enemigo de su legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII y de su patria por haber declarado el cese de V. E. y demás magistrados en caso de anarquía. Primero agotaré todas las angustias y suplicios posibles. Cuando no, me queda otra satisfacción de decir lo que Scevola a Sila amenazador y triunfante: “**licet mihi agmina militum quibus curiam circumdedisti ostentes: licet mortem miniteris, numquam tamen efficies ut propter exiguum similemque sanguinem meum, Marium a quo urbs atque Italia conservata est, hostem judicem**”. Tampoco que V. E. sea en la actualidad un Presidente legítimo de este Reino. Me he fundado en principios inconcusos de derecho que todavía están en pie a pesar de las voces **seducción, capciosidad, sofistería**, vacías de fundamento con que se ha pretendido aunque en vano sofocar su fuerza. Las leyes autorizan a todo hombre constituido en sociedad a que pueda preguntar a quién se erige en

juez suyo, de dónde le viene la autoridad, puesto que no hay fuero por la naturaleza, ni cae del cielo, y él tiene obligación de acreditárselo con el título vivo y de un modo convincente y jurídico; de otro modo no sería juez, obraría en tirano y como un enemigo capital sin otra razón ni otra ley que la del más fuerte, que no es razón ni ley. No creo que V. E. por su edad longeva, por sus achaques y por su carácter desnudo de ambición, pues me acuerdo y se acordará V. E. que me dijo a su llegada en San Miguel que no estaba ya para mandar, que venía por obedecer, que pediría su relevo después de haber tomado posesión; no creo, digo, que quisiera representar en Quito semejante papel aunque sí lo apetecen los que le rodean para satisfacer a su nombre la descolocada en que arden procurando quitar de en medio los obstáculos y exterminar hombres como yo que no tienen más delito que saber los límites de cada uno, y no querer ser bienes mostrenco **primi capientis**, viles esclavos o bestias de carga. Piensan abatirme, y se engañan.

Debo a la naturaleza una alma que no rinde homenaje sino a la verdad, y la oírán de mi boca y de mi pluma constantemente hasta la muerte, pues estoy penetrado de esta sabia máxima del orador romano: "**Brevis a natura nobis vita data est; at memoria bene reddite vitam sempiternam**". Si siendo en V. E. la falta de jurisdicción absoluta como la creo, ni siquiera es prorrogable porque para esto se necesita tener alguna. Soy racional. Si el familiar de V. E., D. Tomás Aréchaga, ya que se ha empeñado en ser fiscal, como suele decirse contra viento y marea, siquiera por caridad para que yo muera penitente, pues de lo contrario moriré obstinado, se hubiese dignado dar, dejando el tono de oráculo, las razones de derecho verdaderas, sólidas, sencillas y urgentes que le asisten para sostener y fundar la legitimidad de la jurisdicción de V. E.; si a su consecuencia hubiese V. E. declarádose categóricamente juez legítimo e imparcial, entonces tal vez convencido mi entendimiento habría sometido ya mi débil razón a su autoridad prestándole el respeto debido, no sólo exterior sino interiormente, me habría sujetado al juicio, dado mis pruebas, desvanecido los cargos, destrozado esa acusación que llaman fiscal, no como lo hizo el burro de la fábula con la *Ilíada* de Homero, sino manifestando científica-

mente los garrafales despropósitos que contiene, y vindicando mi conducta de un modo verdadero, legal y decoroso con el escrito que a prevención tengo puesto ya en borrador. No convenciéndome habría interpuesto los recursos naturales que el derecho me permite, donde y como me conviniese; pero yo dudo si esos dos decretos que mandan reservar los escritos y recoger sus copias, quieren o nó decir que la jurisdicción de V. E. es legítima y válido lo obrado, que es a lo que debe contraerse la decisión del artículo prejudicial promovido, que aprovecha a todos los pretensos correos y sin la cual no corre término, ni pára perjuicio, ni se puede parar **ad ulteriora** sin nueva nulidad, según la ley del Reino. Por tanto

a V. E. suplico declarar categóricamente si los expresados decretos deciden la legitimidad de su jurisdicción en lo obrado, o si dejan la resolución en suspenso, para según ello usar de mi derecho como me convenga en justicia, que imploro y juro, etc.

Otrosí digo. Que con el gran peso de los grillos tengo trémulos los brazos y me cuesta mucha dificultad escribir: es una crueldad que se me haya privado del auxilio del amanuense; suplico a V. E. se le permita entrar como entran los de los demás presos. Pido justicia **ut supra**.

Juan de Dios Morales

Quito y junio 14 de 1810" (1).

Mientras el Oidor Fuertes y el Fiscal Aréchaga en complicidad con las tropas mantenían en alarma y sobresalto a toda la capital, al propio tiempo que los oficiales y soldados robaban y cometían todos los excesos propios del desenfreno militar, se declaraba terminado el informativo pidiéndose en la vista fiscal la pena de muerte y la confiscación de bienes para los principales comprometidos en la revolución, y la de presidio para los que se creía menos culpables. Después de los alegatos de Morales no era posible que Ruiz de Castilla tuviera la audacia y el cinismo de dictar la sentencia, y por esto el proceso, o **causa de Estado** como se le llamaba, continente de más de cuatro mil folios, se remi-

(1) Papeles del Virrey Amar y Borbón.

tió al Virrey Amar para que dictase el fallo que correspondiese. A esta circunstancia debemos poder consultar tan voluminoso aunque muy cercenado expediente.

No hubo lugar a que el Virrey dictara la esperada sentencia; la vista fiscal y dictamen de Aréchaga fueron puestos en 22 de julio, es decir a los dos días del movimiento revolucionario de Santafé de Bogotá, de manera que la causa llegó a esta capital cuando ya se había establecido la Junta Suprema de Gobierno y Amar había sido depuesto siguiéndose el ejemplo de Quito; y si no hubiera ocurrido esta circunstancia tampoco habrían sido sentenciados los principales procesados porque ya estaban satisfechas las horribles pasiones que los eliminó; el día 2 de agosto, tiempo en que la sumaria apenas estaba saliendo de Quito hacia Bogotá, se verificó el horrendo asesinato de los presos en el cuartel del batallón de Lima, en cuyos calabozos estaban aherrojados. El hecho de que unos ocho patriotas hubiesen atacado el cuartel del presidio urbano y el de las tropas limeñas con intención de poner en libertad a los prisioneros dió ocasión a que se ordenase hacer fuego contra éstos; los que atacaron a los de Lima habían sido muertos dentro del cuartel, pues heroicamente lo habían penetrado, en tanto que las otras fuerzas hacían una matanza general de las gentes del pueblo en las calles y plazas; y cuando ya había terminado el trágico alboroto, ya en tranquilidad completa y sin lugar a temor de otra agresión, los descastados militares realistas procedieron al asesinato de los presos valiéndose para esto de hachas, fusiles y machetes. Algunas de las víctimas en presencia del peligro trancaron por dentro las puertas de sus calabozos, pero forzadas de nada les valió; otros estaban recibiendo las visitas de sus esposas e hijas, mas ello sólo sirvió para aumentar las víctimas. Riofrío, Ascásubi, Rodríguez de Quiroga, Salinas, Juan Pablo Arenas, Nicolás Aguilera, Juan Larrea, Juan de Dios Morales y otros hasta el número de veintiocho fueron sacrificados. Morales, herido por las balas y agitándose en el charco de su propia sangre, pedía un confesor, y entonces uno de los asesinos le trituró el cráneo con la cantonera de un fusil. Tal fué el fin de este ilustre precursor de la Independencia, que por el temple de su alma, por sus talentos y su grande ilustra-

ción estaba llamado a ocupar altísimo puesto en la República.

Bogotá.—1926.

J. D. Monsalve

25 AÑOS

A TRAVES DEL ESTADO DE ANTIOQUIA

Por Estanislao Gómez Barrientos.

Continuación de la obra sobre D. MARIANO OSPINA Y SU EPOCA

2ª PARTE (1876 A 1889)

CAPITULO VII

MALESTAR DE ANTIOQUIA EN 1879

SUMARIO: La Asamblea de Antioquia en 1879.—Veleidades de independencia.—Elección de Designados.—El voto de D. Fidel Cano.—Concepto del “Repertorio Colombiano”.—La voz de Antioquia libre.—El general Rengifo hacia el Cauca.—Trama contra el gobierno de D. Pedro Restrepo Uribe y la restauración de éste.—Los trabajos del Congreso de 1880.—Intervención del Poder Ejecutivo Federal en las contiendas domésticas de los Estados.—Volvamos a Antioquia: el Colegio de la Presentación.—Lo que deseaba la señora Martínez Barrientos, según escritura.—Defunción del ex-Presidente Dr. Márquez.—Méritos del Jurisconsulto, etc.—Noticias del Ilmo. Sr. Montoya.—Mansión en Caracas y regreso.—Defunción del general Macario Cárdenas.—Inauguración de la primera Presidencia del Dr. Núñez.—Concepto del “Repertorio Colombiano”.—Defunción del ex-Presidente Sr. Murillo.

La Asamblea Legislativa de Antioquia.

Se reunió el 1º de octubre de 1879, en Junta Preparatoria, y asistieron a ella, por el Círculo Electoral del Centro, los Sres. Clodomiro Calle, Francisco An-